

B. Total
Trámite # 31658
MEB; 23-09-2003
1125



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Notario Vigésimo Noveno

Juan León Mera 375 y Robles
Telfs.: 526-061 527-954 231-507
E-mail: rodsalval@andinanet.net
Quito - Ecuador

2115
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUINTON DE VALZÓ
DICIEMBRE 2003
REGISTRO
SALGADO

SEGUNDA

COPIA

DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS

OTORGADA POR LA COMPANIA "INDECAUCHO CIA. LTDA."

.....

A FAVOR DE

.....

EL 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2003

PARROQUIA

CUANTIA P. ANT. \$ 100.000,00; CAP. AUM. \$ 100.000,00
CAP. ACT. \$ 200.000,00 A.M.





NOTARIA VIGESIMA NOVENA

DEL

CANTON QUITO 00000

AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA

"INDECAUCHO CIA. LTDA"

CUANTIA:

CAP. ANT. \$ 100.000,00

CAP. AUM. \$ 100.000,00

CAP. ACT. \$ 200.000,00

A.M.

D.I. 4.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,

Capital de la República del Ecuador, hoy día OCHO

DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, ante mí, el

Notario Vigésimo Noveno Suplente del Cantón Quito,

Doctor Luis Enrique Villafuerte, comparece el señor

Ingeniero ANDRES MORENO JARRIN, de estado civil

casado, en calidad de Gerente de la Compañía

INDECAUCHO CIA. LTDA, según nombramiento que se

adjunta como documento habilitante.- El compare-

ciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuato-

riana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil

para contratar y obligarse a quien de conocer do

fe, por cuanto me presenta su documento

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

identidad, y dice que eleve a escritura pública,

la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que

transcribo es el siguiente: S E Ñ O R N O T A

R I O : En el Registro de escrituras públicas a su

cargo sírvase incorporar una de la que conste el

siguiente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos

de la Compañía INDECAUCHO CIA. LTDA., al tenor de

los siguientes antecedentes y estipulaciones.

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE : Comparece al

otorgamiento de la presente escritura pública el

Ingeniero Andrés Edmundo Moreno Jarrín, ciudadano

ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado,

domiciliado en esta ciudad de Quito, con cédula de

identidad constante al pie de la presente, en su

calidad de Gerente de la Compañía INDECAUCHO CIA.

LTDA., calidad que acredita con el nombramiento

que se adjunta como habilitante y dice que eleva a

escritura pública el siguiente Aumento de Capital y

Reforma de Estatutos. CLAUSULA SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- a) Con fecha tres de Septiembre de

mil novecientos ochenta y seis se constituyó la

Compañía INDECAUCHO CIA. LTDA., mediante escritura

pública suscrita ante el Notario, Doctor Juan Del

Fozo Castrillón, con un capital social de Doce

millones 00/100 de sucres (S/.12 000.000,00),

mismo que se encontraba íntegramente suscrito y

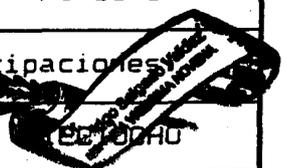
pagado, dividido en ciento veinte participaciones

iguales e indivisibles de un valor de Cien mil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

suces (S/.100.000,00) cada una. - b) Mediante escritura pública otorgada el diecisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Juan del Fozo Castrillón, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil y de la Propiedad del Cantón Otavalo el dieciseis de Abril de mil novecientos ochenta y siete, se cedieron la totalidad de las participaciones (cuarenta y dos participaciones) que la Compañía *REPRESENTACIONES, COMERCIO E INDUSTRIAS R.C.IN. CIA. LTDA., poseía en la compañía *INDECAUCHO CIA. LTDA., a favor del señor Andrés Moreno Jarrín, previa autorización de la Junta General.- c) Mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de Enero de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil y de la Propiedad del Cantón Otavalo el once de Marzo de mil novecientos noventa y uno, cumpliendo con lo resuelto por la Junta General, se cedieron la totalidad de las participaciones (treinta y seis participaciones) que el señor Benjamín Castañeda Morales, poseía en la compañía *INDECAUCHO CIA. LTDA., a favor : UNO.- Al señor Andrés Moreno Jarrín DIECISEIS participaciones DOS.- Al señor Pedro Villamil Paéz

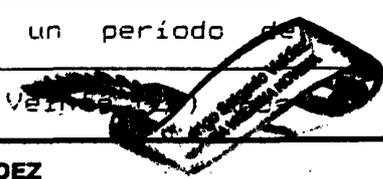


participaciones. TRES.- Al Doctor Edmundo Moreno

1 Jarrín DOS participaciones. d) Mediante escritura
2 pública celebrada el ocho de Agosto de mil
3 novecientos noventa y cinco, ante el Notario
4 Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Rodrigo Salgado
5 Valdez y debidamente inscrita en el Registro
6 Mercantil y de la Propiedad del Cantón Otavalo el
7 primero de Noviembre de mil novecientos noventa y
8 cinco, previa autorización de la Junta General, se
9 cedieron la totalidad de las participaciones
10 (treinta participaciones) que el señor Pedro
11 Villamil Fález poseía en la compañía INDECAUCHO CIA.
12 LTDA. a favor de: UNO. Al Ingeniero Andrés Moreno
13 Jarrín doce participaciones. DOS.- Al Señor
14 Francisco Albuja Izurieta dieciocho
15 participaciones. e) Con fecha dos de Febrero de mil
16 novecientos noventa y ocho, falleció abintestato el
17 señor EDMUNDO MORENO JARRIN quedando como únicos y
18 universales herederos sus hijos, los señores:
19 MARGARITA MORENO JARRIN, MARÍA GLORIA MORENO
20 JARRIN, CLARA MORENO JARRIN, ANDRES MORENO JARRIN,
21 JUAN MORENO JARRIN Y PEDRO MORENO JARRIN, y su
22 conyuge señora ELBA JARRIN VIUDA DE MORENO, por
23 gananciales. f) Mediante escritura pública
24 otorgada el cuatro de Junio del año dos mil dos,
25 ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito,
26 Doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el
27 Registro Mercantil y de la Propiedad del Cantón
28



1 Otavalo, el dos de Julio del año dos mil dos;
2 previa autorización de la Junta General, la señora
3 ELBA JARRIN VIUDA DE MORENO, en su calidad de
4 cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales del
5 señor EDMUNDO MORENO JARRIN, y como Apoderada con
6 Poder General de los herederos del señor EDMUNDO
7 MORENO JARRIN, cedió la cuota correspondiente al
8 uno punto ochenta y cuatro (1.84) de las dos
9 participaciones que el doctor Edmundo Moreno Jarrín
10 tenía en la Compañía, a favor del Ing. Andrés
11 Moreno Jarrín. De esas dos participaciones, la
12 cuota del cero punto dieciseis (0.16) restante le
13 pertenece al Ingeniero Andrés Moreno Jarrín, como
14 heredero del Doctor Edmundo Moreno Jarrín. En
15 dicho acto, también se cede una participación del
16 Señor Francisco Albuja Izurieta a favor del
17 Ingeniero Andrés Moreno Jarrín, previa autorización
18 de la Junta General. o) Mediante escritura pública
19 celebrada el seis de Septiembre del año dos mil
20 dos, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez,
21 Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, e
22 inscrita en el Registro Mercantil y de la Propiedad
23 del Cantón Otavalo, con fecha doce de Noviembre del
24 año dos mil dos, la compañía INDECAUCHO CIA. LTDA.,
25 procedió entre otras cosas a aumentar el plazo de
26 existencia de la compañía, por un periodo de
27 Treinta (30) años más del plazo de Veinte
28



establecido originalmente en los Estatutos

1 Sociales, el aumento del plazo de duración de los
2 nombramientos que se hagan al Gerente y al
3 Presidente de la Compañía, estableciéndolo en cinco
4 (5) años, transformar las participaciones de la
5 compañía expresadas en sucres a dólares de los
6 Estados Unidos de Norteamérica, cambio de valor de
7 las mismas que de USD \$4,00 (cuatro dólares
8 estadounidenses) a USD \$1,00 (un dólar
9 estadounidense) cada una; y, aumentar el capital
10 social de la Compañía en la suma de NOVENTA Y NUEVE
11 MIL QUINIENTOS VEINTE, 00/100 DOLARES
12 NORTEAMERICANOS (USD \$99.520,00) con lo cual el
13 nuevo capital asciendiò a CIEN MIL, 00/100 DOLARES
14 NORTEAMERICANOS (USD \$100.000,00). h) En sesión de
15 Junta General de Socios de INDECAUCHO CIA. LTDA.,
16 celebrada el veinte de Agosto del año dos mil
17 tres, cuya copia certificada íntegra se adjunta
18 como documento habilitante, los socios resolvieron
19 la composición del aumento de capital de la suma
20 de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
21 NORTEAMERICA (USD \$100.000,00) a la suma de
22 DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
23 NORTEAMERICA (USD \$200.000,00), mediante el aporte
24 proporcional de cada socio de las utilidades
25 líquidas del ejercicio económico de la compañía
26 comprendido de enero del dos mil dos a diciembre
27 del dos mil dos; y a través de aporte en numerario
28



en proporción a la parte que cada socio tiene en la
Compañía.- Con los antecedentes expuestos, el
compareciente procede a aumentar el capital social
al tenor de las siguientes estipulaciones. CLAUSULA
TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- En virtud de los
antecedentes señalados, la Junta General resolvió
unánimemente aumentar el capital social de la suma
de CIEN MIL, 00/100 DOLARES NORTEAMERICANOS (USD
\$100.00,00) a la suma de DOSCIENTOS MIL, 00/100
DOLARES NORTEAMERICANOS (USD \$200.000,00),
capitalizando el monto de USD \$100.000,00 de la
siguiente manera: a) Valor Aportación en forma
proporcional a sus participaciones que cada uno de
ellos tiene en la compañía, tanto de las utilidades
líquidas no repartidas del ejercicio económico del
año comprendido de enero dos mil dos a diciembre
del dos mil dos, que ascienden a la suma de OCHENTA
Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA, 06/100 DOLARES
NORTEAMERICANOS (USD \$91.340,06); b) Capitalización
de utilidades de ejercicios anteriores en forma
proporcional a sus participaciones que cada socio
tiene en la Compañía por la suma de CUATRO MIL
OCHOCIENTOS SESENTA, 50/100 DOLARES
NORTEAMERICANOS. (US \$ 4.860,50). c) Aporte en
numerario en forma proporcional a sus
participaciones que cada uno de ellos tiene en
compañía, por un valor de TRECE MIL SETE

NOVENTA Y NUEVE, 44/100 (USD: \$13.799,44)

DOLARES NORTEAMERICANOS. CLAUSULA CUARTA.-

REFORMA ESTATUTARIA.- En virtud de la Resolución

tomada, por este instrumento público, conforme

lo determina la Ley, el compareciente reforma

el Artículo Décimo de los Estatutos Sociales

de INDECAUCHO CIA. LTDA., el cual de hoy en

adelante dirá: "ARTICULO DECIMO.- CAPITAL

SOCIAL, PARTICIPACIONES Y UTILIDADES.- El

capital social de la compañía es de

(DOSCIENTOS MIL, 00/100 DOLARES NORTEAMERICANOS

(US \$ 200.000,00): dividido en DOSCIENTAS MIL

(200.000) participaciones indivisibles de un

dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00)

cada una. Las participaciones constarán en

certificados de aportaciones no negociables. Para

la cesión de participaciones se estará a lo

dispuesto en la Ley de Compañías. Los socios

tendrán derecho preferente de aumentar su capital a

prórata de sus participaciones. Los socios

declaran que la totalidad de las aportaciones se

hacen de tal manera que el cuadro de integración de

capital será el siguiente: For la Resolución

tomada, los Socios acordaron mantener la misma

distribución del capital que actualmente existe a

favor de cada uno de sus socios, quedando en

consecuencia la participación actual de la

siguiente manera:



| COMPOSICION DE AUMENTO DE CAPITAL 5 | | | | |
|-------------------------------------|------------|------------|------------|------------|
| SOCIOS | % | APORTE | AUMENTO | CAPITAL |
| | PORCENTAJE | ACTUAL | | RESULTANTE |
| ING. ANDRES MORENO J. | 86,00 | 86.000,00 | 86.000,00 | 172.000,00 |
| FRANCISCO ALBUJA I. | 14,00 | 14.000,00 | 14.000,00 | 28.000,00 |
| TOTAL | 100,00 | 100.000,00 | 100.000,00 | 200.000,00 |

CLAUSULA QUINTA.- DECLARACION.- Los socios de la Compañía declaran haber realizado el presente aumento de capital de la forma y valores detallados anteriormente. conforme a los libros sociales, y a lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente.- Y declaro bajo juramento que nuestra empresa no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.- Usted Señor Notario. sírvase añadir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- HASTA AQUÍ

LA MINUTA que se halla firmada por el Doctor Pablo Hidalgo. Abogado con Matrícula Profesional número dos nueve dos dos del Colegio de Abogados de Quito. la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes. y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí el Notario. firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

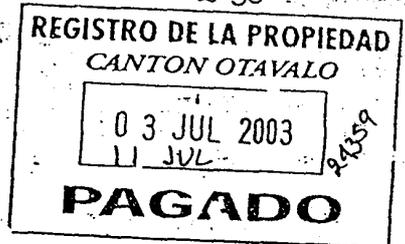
ING. ANDRES MORENO JARRIN

C.C. 170443725-8

IndeCaucho

67499
03-0000/2003

R 2385
R 2385
San Pablo del Lago, a 25 de abril del 2003



Señor Ingeniero
ANDRES MORENO JARRIN
Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General Ordinaria y Universal de Socios de **INDECAUCHO CIA. LTDA.**, en reunión celebrada el día de hoy y en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Compañía, resolvió reelegirlo como **GERENTE** de la Empresa para un periodo de **CINCO AÑOS**, debiendo permanecer en funciones hasta que sea legalmente reemplazado.

De conformidad con la cláusula novena de los Estatutos al Gerente le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

INDECAUCHO CIA. LTDA., se constituyo mediante escritura pública otorgada el día 03 de septiembre de 1986, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, del Dr. Juan del Pozo. Posteriormente reformó sus Estatutos Sociales mediante escritura pública celebrada el 6 de septiembre del año 2002 ante el Notario 29 de Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Otavalo con fecha 12 de noviembre del 2002.

La resolución aprobatoria de la Constitución fue expedida por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número 01683 del 6 de octubre de 1986.

Dignese usted suscribir al pie del presente nombramiento su aceptación al cargo e inscribirlo en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo.

Atentamente,


Sr. Francisco Albuja Izurieta
PRESIDENTE

ACEPTO LA DESIGNACION


Ing. Andrés Moreno Jarrin
GÉRENTE

Av. El Inca 2490 (E2-51)
y Amazonas
Telfs.: (593-2) 244 3240 / 3241
Fax: (593-2) 244-2932
www.indecaucho.com
Quito - Ecuador

INDECAUCHO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN "OTAVALO"

03036

RAZÓN.- Queda inscrito en esta fecha el NOMBRAMIENTO DE GERENTE, a favor de Andrés Moreno Jarrín, de la compañía de INDECAUCHO CIA, LTDA. con el número SESENTA Y NUEVE (69), del Registro Mercantil de este Cantón, la aceptación de cargo se lo realizo en esta misma fecha.- Otavalo, tres de julio del dos mil tres. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.



[Handwritten signature]
Andrés Rivas





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA INDECAUCHO CIA. LTDA.**

Fecha: 20 de Agosto del 2003.

Clase: Sesión General Universal

En Quito, a los veinte días del mes de Agosto del dos mil tres, siendo las 9h00 en sus oficinas ubicadas en esta ciudad de Quito, en la Avenida El Inca 2490 y Amazonas, se lleva a cabo la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de INDECAUCHO CIA. LTDA., presidida por el señor Francisco Albuja Izurieta, quien comparece debidamente facultado por lo Estatutos, y actuando como Secretario el Gerente General de la Compañía, Ing. Andrés Moreno Jarrín, se reúnen los socios de la Compañía, señores: 1) Ing. Andrés Moreno Jarrín, propietario de 86.000 participaciones; y, 2) señor Francisco Albuja Izurieta, propietario de 14.000 participaciones, dando un total de 100.000 participaciones.

Se deja constancia que el capital de la Compañía es de USD \$ 100.000 (CIEN MIL DOLARES AMERICANOS), dividido en 100.000 (CIENTO MIL) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de USD \$ 1,00 (UN DOLAR AMERICANO) cada una.

Una vez instalada la Junta General con el quórum de rigor, es decir con la concurrencia del 100% del capital social, el Presidente, declara instalada la sesión; así mismo se acuerda por unanimidad, tratar el único punto del orden del día esto es:

• **AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.**

Toma la palabra el señor Francisco Albuja en su calidad de Presidente de la Compañía, quien expone el único punto del orden del día y manifiesta que la Compañía INDECAUCHO CIA. LTDA., tiene al momento un capital suscrito y pagado de CIEN MIL, 00/100 DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 100.000,00) y que de acuerdo al balance de la empresa cortado al 31 de Diciembre del 2002, se desprende que la Compañía tiene una utilidad neta no repartida de OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA, 06/100 DOLARES NORTEAMERICANOS (USD \$81.340,06).

El Presidente informa que en la Junta General Ordinaria y Universal de Socios celebrada el 25 de abril del 2003, se aprobó por unanimidad según Resolución No. 013 que las utilidades generadas en este ejercicio económico se mantengan en el balance como resultados acumulados para ser utilizados para futura capitalización de la compañía.

Indica también el Presidente que también consta registrado en los libros de la Compañía un aporte en numerario que realizan los socios para este futuro aumento de capital en la parte proporcional que le corresponde a cada uno de los socios según el Art. 110 (Derecho de preferencia en el aumento de Capital) de la Ley de Compañías.

Av. El Inca 2490 (E2-51)
y Amazonas
Telfs.: (593-2) 244 3240 / 3241
Fax: (593-2) 244-2932
www.indecaucho.com
Quito - Ecuador

MASTER

Sugiere por tanto que, por convenir a los intereses de la empresa, es aconsejable incrementar su capital, ya que se estaría mejorando la capacidad competitiva en el mercado nacional e internacional, además que es necesario dar un impulso económico a la misma y beneficiar a la compañía, de los privilegios fiscales que la ley establece para los aumentos de capital que se resuelvan con cargo a utilidades líquidas no repartidas.

Por todas estas consideraciones, indica que es pertinente se incremente el capital social proponiendo la cuantía de CIEN MIL 00/100 DOLARES NORTEAMERICANOS (US\$ 100.000,00) valor que aportan los socios de la siguiente manera:

- a) Valor Aportación en forma proporcional a sus participaciones que cada uno de ellos tiene en la compañía, tanto de las utilidades líquidas no repartidas del ejercicio económico del año comprendido de enero 2002 a diciembre del 2002, que ascienden a la suma de OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA, 06/100 DOLARES NORTEAMERICANOS (USD \$81.340,06);
- b) Capitalización de utilidades de ejercicios anteriores en forma proporcional a sus participaciones que cada socio tiene en la Compañía por la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA, 50/100 DOLARES NORTEAMERICANOS, (US\$ 4.860,50) que corresponde a utilidades acumuladas de ejercicios anteriores.
- c) Aporte en numerario en forma proporcional a sus participaciones que cada uno de ellos tiene en la compañía, por un valor de TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, 44/100 (US\$ 13.799,44) DOLARES NORTEAMERICANOS.

Indica el Presidente que es conveniente que los socios tomen una resolución de aumentar el capital social de la empresa, utilizando las cifras y asientos contables antes señalados.

Con los antecedentes expuestos se toma la siguiente Resolución:

Resolución # 015 20/08/2003

RESOLUCIÓN Y APROBACIÓN SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA.

Luego de analizar el tema, los socios acuerdan con el voto unánime aprobar y proceder a elevar el capital social de la Compañía utilizando los montos citados anteriormente pero que, aplicando las disposiciones contables y reglamentarias existentes sobre la materia se proceda de la siguiente manera:

- a) Valor Aportación en forma proporcional a sus participaciones que cada uno de ellos tiene en la compañía, tanto de las utilidades líquidas no repartidas del ejercicio económico del año comprendido de enero 2002 a diciembre del 2002, que ascienden a la suma de OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA, 06/100 DOLARES NORTEAMERICANOS (USD \$81.340,06);



- b) Capitalización de utilidades de ejercicios anteriores en forma proporcional a sus participaciones que cada socio tiene en la Compañía por la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA, 50/100 DOLARES NORTEAMERICANOS, (US\$4.860,50).
- c) Aporte en numerario en forma proporcional a sus participaciones que cada uno de ellos tiene en la compañía, por un valor de TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, 44/100 (USD \$13.799,44) DOLARES NORTEAMERICANOS.
- Los socios aprueban por tanto elevar el capital social de la suma de USD \$100.000,00 a USD \$200.000,00, debiendo, una vez que se apruebe el aumento de capital y se concluya su proceso de registro, emitirse nuevas participaciones hasta por un monto de USD 200.000,00 de un valor unitario de USD 1,00 por cada participación que pueden emitirse en uno o varios certificados representativos de tales participaciones, de acuerdo al requerimiento de los socios.
 - De la manera resuelta, el futuro capital quedará distribuido entre los socios de la siguiente manera:

COMPOSICION INTEGRACIÓN AUMENTO DE CAPITAL

| ACCIONISTA | CAPITAL ACTUAL | A UTILIDAD AÑO 2002 | B UTILIDADES ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES | C NUMERARIO | AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO | CAPITAL TOTAL | No. PARTICIPACIONES | % |
|-----------------------|----------------|---------------------|---|--------------|-----------------------------------|---------------|---------------------|---------|
| ING. ANDRES MORENO J. | \$ 88.000,00 | \$ 69.952,45 | \$ 4.180,03 | \$ 11.887,52 | \$ 88.000,00 | \$ 172.000,00 | 172.000 | 100% |
| FRANCISCO ALBUJA | \$ 14.000,00 | \$ 11.387,81 | \$ 680,47 | \$ 1.931,92 | \$ 14.000,00 | \$ 28.000,00 | 28.000 | 14,00% |
| TOTAL | \$ 100.000,00 | \$ 81.340,06 | \$ 4.860,50 | \$ 13.799,44 | \$ 100.000,00 | \$ 200.000,00 | 200.000 | 100,00% |

- Reformar el Artículo Décimo del Estatuto Social original de nuestra compañía, el que de hoy en adelante dirá:

"ARTICULO DECIMO.- CAPITAL SOCIAL, PARTICIPACIONES Y UTILIDADES.- El capital social de la compañía es de (DOSCIENTOS MIL, 00/100 DOLARES NORTEAMERICANOS (US\$ 200.000,00); dividido en DOSCIENTOS MIL (200.000) participaciones indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una. Las participaciones constarán en certificados de aportaciones no

Av El Inca 2490 (E2-51)
y Amazonas
Telfs.: (593-2) 244 3240 / 3241
Fax (593-2) 244-2932
www.indecaucho.com
Quito - Ecuador

negociables. Para la cesión de participaciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Los socios tendrán derecho preferente de aumentar su capital a prorrata de sus participaciones. Los socios declaran que la totalidad de las aportaciones se hacen de tal manera que el cuadro de integración de capital será el siguiente:

COMPOSICION DE AUMENTO DE CAPITAL

| S O C I O S | % PORCENTAJE | APORTE ACTUAL | AUMENTO | CAPITAL RESULTANTE |
|-----------------------|-----------------|------------------|------------|-----------------------|
| ING. ANDRES MORENO J. | 86,00 | 86.000,00 | 86.000,00 | 172.000,00 |
| FRANCISCO ALBUJA I. | 14,00 | 14.000,00 | 14.000,00 | 28.000,00 |
| TOTAL | 100,00 | 100.000,00 | 100.000,00 | 200.000,00 |

4. Conceder al Gerente General Ing. Andrés Moreno Jarrin autorización para que proceda a realizar los trámites legales requeridos para formalizar el aumento de capital a la suma de USD \$200.000,00 y la reforma del Artículo Décimo de los Estatutos Sociales, pudiendo concurrir a la suscripción de la respectiva escritura pública.

Concluido el temario objeto de la junta, el Presidente concede un receso para la elaboración el acta, la misma que es leída a los asistentes quienes se ratifican en el contenido de la misma, firmando para constancia en unidad de acto.

Se levanta la sesión siendo las 11h00.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los 20 días del mes de Agosto del 2003.


Andrés Edmundo Moreno Jarrin
SECRETARIO
SOCIO - GERENTE


Francisco Javier Albuja Izurieta
PRESIDENTE
SOCIO



Av. El Inca 2490 (E2-51)
y Amazonas
Telfs.: (593-2) 244 3240 / 3241
Fax: (593-2) 244-2932
www.indecaucho.com
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170443725-B

MORENO JARRIN ANDRES EDMUNDO

INSABURA/OTAVALO/JORDAN

30 JULIO 1955

FECHA DE NACIMIENTO

REG CIVIL 001-1 0123 00516 H SEXO

INSABURA/OTAVALO

JORDAN 1956

1956

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V34423443

NACIONALIDAD PASADO ANA VALESKA CORDOVEZ A

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO-PRIVADO

EDMUNDO MORENO

ELVA JARRIN

QUITO 16/04/2002

15/04/2014

FORMA No REN 0017025

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

177 - 0181 NÚMERO 1704437258 CEDULA

MORENO JARRIN ANDRES EDMUNDO APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA CANTON QUITO

BENALCAZAR PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada, firmada y sellada en Quito, a 09 SET. 2003

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFU
NOTARIO VICARIO NOVENO

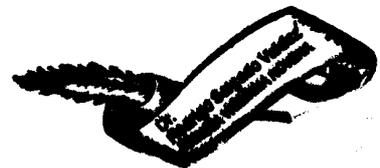


000009

ZON: Mediante Resolución número 03.Q.IJ. 4465 dictada por la Superintendencia de Compañías el 10 de Diciembre del 2003. fue aprobada la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDECAUCHO CIA. LTDA.** otorgada en ésta Notaria el 08 de Septiembre del año 2003.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito a. 15 de Diciembre del año 2003 .-


DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DE QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON "OTAVALO"

R A Z O N.- Con esta fecha queda inscrita la escritura que antecede, bajo la partida número **CIENTO VEINTE Y UNO (121)** del Registro Mercantil, Y la Resolución número **03. Q.IJ. 4465**, dictada el diez de diciembre del dos mil tres, por José Anibal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito. Queda archivada la Tercera Copia Certificada de la escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "INDECAUCHO CIA. Ltda."** otorgada el ocho de septiembre del dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Noveno de Pichincha, a cargo del Dr. Rodrigo Salgado Valdez.- Otavalo, a treinta de diciembre del dos mil tres.- **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.-**

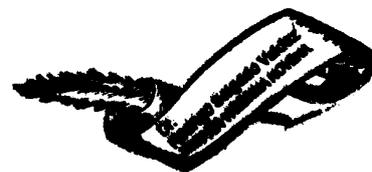


fuert
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INDECAUCHO CIA.LTDA. DE FECHA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 1986. OTORGADO ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA MEDIANTE RESOLUCIÓN No.03.Q.II.4465, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2003. QUITO A, 16 DE DICIEMBRE DEL 2003.



[Handwritten signature]
**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON**



RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 4 465

0000011

JOSÉ ANÍBAL CÓRDOVA CALDERÓN
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INDECAUCHO CIA. LTDA.. otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de septiembre del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.03.1441 de 27 de octubre del 2003 y DJC.03.3214 de 8 de diciembre del 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

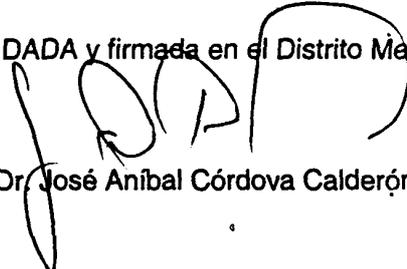
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía INDECAUCHO CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Otavalo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Otavalo en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

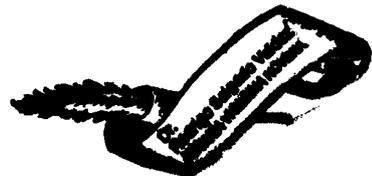
Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,


Dr. José Aníbal Córdova Calderón

10 DIC. 2003

MEG/ACP
EXP.17324



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON "OTAVALO"

R A Z O N.- Con esta fecha queda inscrita la escritura que antecede, bajo la partida número CIENTO VEINTE Y UNO (121) del Registro Mercantil, Y la Resolución número 03. Q.IJ. 4465, dictada el diez de diciembre del dos mil tres, por José Anibal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito. Queda archivada la Tercera Copia Certificada de la escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "INDECAUCHO CIA. Ltda." otorgada el ocho de septiembre del dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Noveno de Pichincha, a cargo del Dr. Rodrigo Salgado Valdez.- Otavalo, a treinta de diciembre del dos mil tres.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.-



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de.// foja (s) úti (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe

Quito a,

09 ENE. 2004

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON

